



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 18 DIC 2002

VISTO: El Expediente T.C.P. S.C. N° 126/02 caratulado: "S/RENDICION A.T.N. - ASOCIACION USHUAIENSE DE KARATE DO SHOTOKAN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 526//02 Letra: T.C.P. de fecha 5 de Junio de 2002, el Sr. Secretario de este Tribunal de Cuentas solicitó a la Asociación Ushuaiense de Karate Do Shotokan copia de la rendición del Libramiento N° 5735 recibido por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, de fecha 20 de Julio de 1998.

Que mediante Nota de fecha 20 de Junio de 2002 la Asociación mencionada presentó en la misma fecha y ante las dependencias de este Organismo de Control la rendición solicitada.

Que mediante Informe N° 397/02 de fecha 14 de Noviembre de 2002 se recomendó, previo a la finalización de las presentes actuaciones, la firma original de persona autorizada en los comprobantes rendidos ante este Tribunal, circunstancia que fue cumplida por el Sr. Presidente de la Asociación Dn. José B. DIAZ en presencia del Auditor Fiscal interviniente.

Que en la rendición presentada por la Asociación Ushuaiense de Karate Do Shotokan no se encuentran objeciones que realizar, por lo que corresponde dar por concluida la presente investigación.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para emitir el presente acto de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por finalizada la investigación referente al A.T.N. recibido por la Asociación Ushuaiense de Karate Do Shotokan de la ciudad de Ushuaia, otorgado mediante Resolución N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



883 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 26 de Mayo de 1998 debido a que no existen observaciones que formular.

ARTICULO 2º.- Registrar, Comunicar al Sr. Presidente de la Asociación Ushuaiense de Karate Do Shotokan Dn. José B. DIAZ, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 167 102 V.A.-

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B. <i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Signature]
Dr. RUBEN OSCAR FERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA